

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plazuela de Santiago 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 30 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al Fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Pesetas.	Cénts.
Recaudación anterior.	4.396.	269 14
D. Ernesto de la Guardia.	250	
D. Prudencio Malgrana y señora.	100	
D. Guillermo Sicilia é Ibáñez.	5	
D. Indalecio Gabaldón Hurtado, Comandante retirado, por un día de su sueldo líquido.	10	20
Sres. Profesores, empleados y dependientes de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, por un día de haber, según relación adjunta.	170	05
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, por un día de haber del mes corriente.	213	40
D. Martin Garmendia, residente en Roma.	1.000	
Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del Escuadrón de Escolta Real, por un día de haber en el mes de Mayo.	185	45
La Junta Central, según relación nominal adjunta.	2.167	90
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, por un día de haber.	278	70
D. Emilio Meneses.	4.000	
Ladependencia de Madrid y sucursales de D. Emilio Meneses.	353	55
La Sociedad de Socorros mutuos de operarios y dependientes de Don Emilio Meneses, Madrid.	500	
Más recolectado entre los operarios de D. Emilio Meneses.	88	45
D. José González Suárez.	500	
D. Felipe Esteban Simón, de Versailles.	10	

	Pesetas	Cénts.
Personal de la Ordenación de pagos de Gobernación, por un día de haber.	232	
El Barón del Castillo de Chirel.	2.500	
D. Sarturnino Calderón y Ceruelo.	3.000	
Sres. Jefes y Oficiales del Regimiento Caballería reserva de Madrid, número 39, por un día de haber.	848	64
Empleados de la Dirección general de Contribuciones directas.	567	15
Sres. Hijos de C. Mahón.	1.000	
La Comunidad de Teresianas que dirige el Colegio de Niños Huérfanos de la Purísima Concepción, por un día de haber.	15	
D. Juan González Rada.	15	
D. Eduardo Dato.	1.000	
Señorita Doña María López.	1.000	
Sres. Jefes y Oficiales del 14.º tercio de la Guardia civil, importe de un día de haber del presente mes.	544	98
Excmo. Sr. Marqués de Valmediado, Duque del Infantado (Para gastos de las guerras).	25.000	
Sociedad de Socorros del oficio de sombrerero.	308	50
Recaudado en el Salón del Heraldo, cuarta lista, según relación adjunta.	12.949	80
D. Cástor Ibáñez de Aldecoa, Greda, 20.	50	
Sres. Deutesch y Compañía. (Para los heridos de la guerra).	20.000	
Personal de la casa Deutsch y Compañía Oficina central de Madrid.	533	
Los empleados de la Biblioteca Nacional, un día de haber.	300	40
Sra. Superiora del Colegio del Sagrado Corazón.	50	
Las niñas de las clases externas de pago del Colegio del Sagrado Corazón dirigido por las Hijas de la Caridad (francesas).	62	50
Sres. Jefes, Oficiales de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, importe de un día de haber, correspondiente al mes de Abril.	312	65
Mr. J. Marx, súbdito francés, amigo de España,		

	Pesetas.	Cénts.
100 francos. (Al cambio de 105 por 100.)	205	
El Centro del Ejército y de la Armada.	25.000	
Excma. Sra. Viuda de Zabalburu.	25.000	
Personal de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid, según relación adjunta, por un día de haber, correspondiente al mes de Abril.	101	33
Varios empleados del Banco Hipotecario de España, por un día de haber.	391	15
El personal de la Dirección general del Tesoro.	522	10
Suma.	4.527.	606 04

(Se continuará.)

Relación de los señores empleados y dependientes de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado que contribuyen con un día de haber para la suscripción nacional para gastos de Guerra y Marina

	Pesetas
Director y Profesor. D. Dióscoro T. Puebla.	20
Profesor, D. Juan Sansó.	14 47
Idem, D. José Esteban Lozano.	13 25
Idem, D. José Parada y Santin.	13 25
Idem, D. Antonio Muñoz Degraín.	13 25
Idem, D. Ehas Martín.	13 25
Secretario Profesor, D. Manuel Arroyo.	14 47
Profesor, D. José Moreno Carbonero.	12 33
Profesor, D. Luis Menéndez Pidal.	6 58
Idem, D. Manuel Domínguez.	4 94
Idem, D. Miguel Jdraque.	4 94
Idem, D. Jerónimo Suñol.	4 94
Idem, D. Luis Alvarez.	4 82
Escritor, D. Luis de Diego.	3 70
Conserje, D. Miguel Gascón.	4 94
Bedel, D. Jesús Gil y Sáez.	3 70
Idem, D. Hipólito García.	3 08
Idem, D. Manuel Pellón.	3 08
Idem, D. Mariano Pazo.	2 46
Idem, D. Pascual González.	2 46
Portero, D. José Cosmea.	2 46
Modelo, D. Bartolomé Casanova.	0 92
Idem, D. Ricardo Gutiérrez.	0 92
Idem, D. Fernando Cansino.	0 92
Idem, D. Andrés Arribas.	0 92
Total.	170 05

Relación nominal de lo recaudado en la Junta Central el día 4 de Mayo de 1898

	Ptas	Cénts.
El Subsecretario de Hacienda, en nombre del Delegado de España en Londres y de todos los empleados de aquella dependencia.	108	
D. Salvador García Mediavilla.	500	
Personal de la Ordenación é Intervención de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, un día de haber líquido correspondiente al mes de Abril.	237	85
D. Manuel Garrido, de Sevilla.	10	
Personal de la Subsecretaría de Hacienda, un día de haber líquido correspondiente al mes de Abril.	862	10
Personal de Jefes y Oficiales de la Intervención del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos: un día de haber líquido correspondiente al mes de Abril.	305	95
D. Augusto Atienza.	17	
Unos empleados de Hacienda.	60	
Colegio del Buen Suceso de primera y segunda enseñanza:		
Director, D. Eucardo Nolina.		
Alumnos		
D. Miguel González.		
Francisco González.		
Rafael García del Real.		
Arturo Gutiérrez.		
Angel Gutiérrez.		
Alfredo Gutiérrez y Gorostiza.		
Manuel Expósito.		
Rafael Expósito.		
José Martínez López.		
José Romero.		
Fernando Mayorga.		
Carlos Blanco.		
Félix Gómez.		
José Martínez Vances.		
Ricardo García.	67	
Fernando Villarrubia.		
Cayetano Acero.		
Eduardo Acero.		
Alfredo Acero.		
Nicolás Pérez.		
Enrique Bravo.		
Alonso Pérez.		
Abelardo Salaya.		
Alfonso Rodríguez.		
Juan Calderón.		
Angel Diaz.		
Francisco de Miguel.		
Antonio Pérez.		
Justo García.		
Carlos García Aranda.		
Alfredo García Aranda.		
Francisco Ardura.		
Total.	2.167	90

Relación detallada de lo recaudado en el Salón del Heraldo el día 4 de Mayo de 1898 (cuarta lista).

	Pesetas
D. G. Pagés.....	100
Dña Angelita de la Vega, huérfana de militar muerto en campaña.....	10
Mr. Jean Brunhes, Profesor de la Universidad de Friburgo, 50 francos al cambio de 80 por 100.....	90
D. Manuel García Garrido...	100
D. Carlos Galindo y Alcedo..	250
El cepillo del Ateneo (primera remesa).....	154 10
Mr. Pierre Renaudet, 100 francos, al 80 por 100.....	180
Los empleados y operarios de la Compañía de Maderas, Argumosa, 14.....	313
Los siguientes Médicos de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.	
D. Federico González Benítez.	
Luis Fatas.....	
Francisco Ledesma.....	
Emilio Gascañana.....	
Santiago Ocaña.....	
Policarpo Lizcano.....	
Ramón Luis Yagüe.....	
Cristóbal Lozano.....	100
Angel Pardo.....	
José Gallud.....	
Arturo Moreno Huit.....	
Alfredo Blanco.....	
Hipólito Guin.....	
Benito Achitegui.....	
José García Campo.....	
Vicente Gómez.....	
Antonio Rodríguez Vindar.	
Saturnino Cifuentes.....	
La mesa patriótica del Suizo, en diez y seis días.....	160 75
Entrega mensual que hacen varios empleados de la casa de Banca de los Sres. E. Sáinz é Hijos.....	116
La papeleta donada por el señor Baró ha sido adjudicada á J. V. A., en.....	17
D. R. G. M.....	5
D. Sebastián Lazareno, un día cada mes.....	5
Teófilo Velasco, de minas del Horcajo.....	1 50
Francisco López.....	10
Un camarero asturiano.....	20
D. Isidro Fernández.....	6
Luis Sánchez.....	2
Francisco León.....	5
D. M.....	5
J. I. M. (para barcos).....	10
Leopoldo Zurita, su madre y hermano (segundo donativo; el primero lo hizo en el Real), para la guerra con uñas y dientes, y malditos sean los que han desperdiciado los años de paz.....	1.000
Personal de la fábrica de la Princesa, de los Sres. Hijos de Pascual:	
D. José FASTER de Austria (Bohemia)....	15
Dionisio Calvo.....	3
Claudio Pérez.....	3
Mariano Sanz.....	2 50
Vicente Maroto.....	2
Valentín Sáenz.....	1
Rafael Zarabozo.....	1
Juan Fernández.....	1
José Dochoa.....	1
Enrique Pérez.....	1
Dña Ursula Alonso... Encarnación Mostajo.....	1
D. Ceferino de la Vega Santos de Blas.....	1
Florentino García.....	1
Bernardo Martín.....	1
Luis Andrés.....	1
Francisco Méndez.....	1
D. Robustiano Rodríguez.....	1
Una aragonesa que está dispuesta á morir por la Patria.....	1
La niña Ascensión Alvarez.....	1
D. Manuel Garrández..	1

	Pesetas
Sies operarios más.....	6
Un operario.....	10
D. Cristobal Costa Grande...	5
D. Primo Lotero (primera entrega).....	5
Los siguientes empleados del Depósito de planos del Ministerio de Fomento:	
D. Rafael Cabanillas..	7 50
Tomás Poggio.....	4
Federico Fernández.....	4
	15 50
D. Lisardo Castro, de Orense, producto de un día de venta de la Revista Moderna....	1
Dependencia del Nuevo Hotel de Embajadores:	
Dña Adela Cernuda... 25	
Lola Cernuda....	5
Manuela Fructuoso.....	5
Teresa Vidal.....	3
Gregoria Fernández.....	1
Silveria Alvarez.....	2
D. Bernardo Bernardo.....	25
Diego Cáceres.....	5
Manuel Suárez.....	5
José López y González.....	5
Un francés.....	5
D. Antonio Menéndez..	2 50
José García Alvarez.....	3
José Suárez.....	5
Víctor Tejerina.....	5
José Ribalaygua.....	5
Antonio Romero.....	2 50
José Rodríguez Miranda.....	2
José Fernández.....	2
Francisco García... 1	
Nicasio Miranda... 1	
D. Antonio Marrón... 2	
D. Joaquín Carajus... 2 50	
D. Serapio Marín..... 2 50	
	122
Varias costureras.....	8 50
D. Eugenio Zaldo.....	5.000
D. Clemente Zaldo.....	5.000
D. A. J. Ll.....	10
D. Manuel y D. José de la Garma.....	15
Dependientes del Sr. Matesán:	
D. Jesús Rodríguez, un día de sueldo....	8 25
D. Enrique García, idem.....	6 70
	14 95
Unas modistas.....	34
Total.....	12.949 80

Resumen de lo entregado hasta hoy

	Pesetas
Primera lista.....	1.626 65
Segunda lista.....	1.305 90
Tercera lista.....	5.465
Cuarta lista.....	12.949 80
Total....	21.347 35

Relación del personal de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.—Importe de un día de haber, correspondiente al mes de Abril de que cede para la suscripción nacional

	Pesetas
Tesorero, D. Antonio de Llaguno.....	15 66
Depositario, D. Darío Villalobos.....	8 63
Oficial primero, D. Ulpiano Romaña.....	8 63
Idem segundo, D. Rafael Gascón.....	7 39
Idem tercero, D. Manuel Martínez.....	6 16
Idem tercero, D. Miguel Morayta.....	6 16
Idem cuarto, D. Salvador Alfin.....	4 94
Idem cuarto, D. Francisco J. Aparici.....	4 94
Idem cuarto, D. Carlos Rodríguez.....	4 94

	Pesetas
Oficial quinto, D. Nicolás Fernández.....	3 70
Idem quinto, D. Agustín Ruiz.....	3 70
Idem quinto, D. Miguel Notario.....	3 70
Aspirante primero, D. Vicente Ubeda.....	3 08
Idem primero, D. Mariano Serrano.....	3 08
Idem primero, D. Salvador Requeni.....	3 08
Idem primero D. Alfonso Esteban.....	3 08

	Pesetas
Oficial segundo, D. Eduardo Rebollo.....	2 48
Idem segundo, D. José Martínez.....	2 48
Idem segundo, D. Manuel de Castro.....	2 48
Subalterno de Caja, D. Pedro Gómez.....	3 08
Suma.....	101 33

(Gaceta de ayer).

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1897 hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1897 á 98		Diferencias		
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos	
1 Rentas y censos.....	55.079 65	36.195 45	>	18.884 20	
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>	
3 Donativos, legados y mandas...	>	>	>	>	
4 Repartimiento provincial.....	4.078.926 73	2.888.204 69	>	1.190.722 04	
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>	
6 Beneficencia.....	1.478.794 73	603.698 42	>	875.096 31	
7 Ingresos extraordinarios.....	>	319 70	319 70	>	
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>	>	
9 Empréstitos.....	493.604 55	53.676 99	>	439.927 56	
10 Enajenaciones.....	>	>	>	>	
11 Resultas.....	3.719.589 63	9.683 76	>	3.709.905 87	
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>	
13 Reintegros.....	>	1.848 71	841.8 71	>	
Valores á pagar.....	>	>	>	>	
Ampliación.....	>	934.830 97	934.830 97	>	
TOTAL.....	9.825.995 29	4.528.458 69		5.297.536 60	
PAGOS					
1 Administración provincial.....	379.375	311.383 94	>	67.991 06	
2 Servicios generales.....	157.503	108.355 59	>	49.147 41	
3 Obras obligatorias.....	216.281 84	109.212 96	>	107.068 88	
4 Cargas.....	753.152 04	603.716 67	>	149.435 37	
5 Instrucción pública.....	42.799	24.090 20	>	18.708 80	
6 Beneficencia.....	5.476.749 58	1.911.384 89	>	3.565.364 69	
7 Corrección pública.....	70.946 94	50.260	>	20.686 94	
8 Imprevistos.....	26.000	19.014 89	>	6.985 11	
9 Nuevos Establecimientos.....	426.604 55	161.979 15	>	264.625 40	
10 Carreteras.....	489.533	234.299 62	>	255.233 88	
11 Obras diversas.....	12.000	2.000	>	10.000	
12 Otros gastos.....	62.826	42.350 68	>	20.475 32	
13 Resultas.....	1.710.285 66	2.500	>	1.707.785 66	
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>	
15 Valores á cobrar.....	>	934.830 97	934.830 97	>	
Ampliación.....	>	>	>	>	
TOTAL.....	9.824.056 61	4.515.379 56		5.308.677 05	
Existencia en Caja.....		13.079 13			
TOTAL.....		4.528.458 69		934.830 97 6.243.536 02	

Madrid 30 de Abril de 1898.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 12 Marzo de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron: Agustín.—Beltrán.—Borrallo.—Campo.—Cobo.—Corcuera.—De Blas.—Díez.—Duczcal.—Gómez Vallejo.—Mata.—Mateo.—Mejía.—Navarro de la Linde.—Noreña.—Pané.—Pérez Negro.—Romero.—Salcedo.—Villanova.—Marqués de la Cimada (Secretario).—Pérez Magnán (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputación acordó:

Autorizar al Sr. Director de la Inclusa para que de acuerdo con los se-

ñores Visitadores, dé el extraordinario de costumbre á las acogidas el día de San José y en la Semana Santa, así como para la celebración de las funciones de Iglesia.

Consignar el acuerdo íntegro adoptado por la Corporación en 31 de Enero de último, en la forma siguiente:

«Que corresponde al Gobierno civil determinar y exigir las responsabilidades en que hayan incurrido los cuentadantes de Navarredonda, durante los ejercicios de 1877 á 78 á 1885 á 86; que los cuentadantes en unión de los de 1886 á 87 á 94 á 95, sean responsables del pago de dietas devengadas por el Delegado nombrado por el Sr. Gobernador en 2 de Julio de 1897, para examinar la contabilidad municipal, y normalizar ésta, las que

deberán satisfacerse á dicho señor por mediación del Alcalde, procediendo éste en caso necesario, á instruir expediente ejecutivo para hacerlas efectivas: Que se conceda á los cuentadantes de los ejercicios de 1897 á 94 á 95, un nuevo plazo para la devolución de las cuentas que bajo recibo le fueron entregadas al Alcalde, para que éste lo hiciera á aquéllos, y si transcurrido no las hubieren devuelto, se proceda también por el referido Alcalde á hacer efectivas las cantidades que aparecen consignadas en los presupuestos, ingresándolas en las Arcas municipales. Y por último, que se reclame de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública una certificación que acredite las cantidades percibidas de la Caja correspondiente por el Secretario que fué de Navarredonda D. Eustaquio Miguel por cuenta de aquél municipio en los ejercicios de 1887 á 89, á fin de poder exigir á dicho señor la responsabilidad en que haya incurrido por no aparecer datadas las cantidades que cobró por tal concepto en ninguno de aquellos ejercicios; y que si el referido D. Eustaquio Miguel, se negara á entregar en la Caja municipal la suma por que resulte alcanzado ó presentara alguna evasiva para no hacerlo, se remita dicha certificación al Juzgado de primera instancia de Torrelaguna para exigirle la responsabilidad que la Ley determine por malversación de fondos á la Caja municipal de aquél pueblo.»

Acto seguido se dió cuenta del siguiente oficio del Sr. Contador de fondos provinciales, y del informe del Jefe de la Sección de Beneficencia.

«Excmo Sr.: Tengo el honor de poner en su conocimiento que el arrendatario del *Diario oficial de Avisos* D. Emilio Fissá adeuda á la Corporación en concepto de arrendamiento por las mensualidades de Enero, Febrero y Marzo, la cantidad de 3.126 pesetas 16 céntimos, y por la impresión de dicho periódico hecha en la Imprenta del Hospicio durante los meses de Octubre del 97 á Enero del 98, 6.710 pesetas, más la cuenta de Febrero y lo que va de Marzo, que aun no se han recibido en esta Contaduría, de dicho Establecimiento.

Como apesar de las gestiones extraoficiales practicadas para conseguir el cobro de antedichas cantidades, éstas no han dado resultado alguno, se lo comunico á V. E. proponiéndole se haga cobro de las mismas con el importe de la fianza que dicho Sr. Arrendatario tiene constituida en Marzo 9 = A la Comisión de Beneficencia recomendándole la urgencia. = C. España. = Excelente Sr.: Por circunstancias conocidas de V. E. la Comisión de Beneficencia no ha de reunirse tan pronto como exige la urgencia y gravedad del asunto á que se refiere la presente comunicación. Los descubiertos en que aparece el contratista del *Diario oficial de Avisos de Madrid*, son de naturaleza tal que en bien de los intereses de la provincia, y prescindiendo como sensiblemente hay que prescindir de las consideraciones que atenúan la gravedad del caso, urge que sin pérdida de momento y á reserva de seguir después los procedimientos necesarios para exigir las debidas responsabilidades, se proceda á la incautación del periódico, que sin solución de continuidad, y hasta nueva subasta, deberá confeccionarse y administrarse por la Excmo. Diputación provincial, en igual forma, si así lo considera V. E. conveniente, que al terminarse el contrato del anterior arrendatario. = V. E. no

obstante resolverá. = Madrid 12 de Marzo de 1898. = M. Barrio »

El Sr. Presidente manifestó que según se desprende del oficio anteriormente leído el Arrendatario del *Diario oficial*, adeuda á la Corporación una importante suma, y llamada la atención de los Sres. Diputados sobre la conveniencia de que antes que sea mayor el gasto que la garantía que constituyó, se incaute de dicho periódico, continuando su Administración en la misma forma que al terminar el contrato anterior.

El Sr. Salcedo preguntó á cuanto ascienden las responsabilidades á que se halla efecta la fianza del Contratista.

El Sr. Presidente contestó que por lo que se refiera al arrendamiento bastaba la fianza constituida, pero no para satisfacer el gasto de impresión y tirada, cuya suma es superior á dicha fianza, por lo que procedía la incautación inmediata.

Hecha la pregunta correspondiente así se acordó.

El Sr. Presidente manifestó que en la sesión anterior se le había autorizado para resolver las instancias de los Capellanes Sres. D. Salustiano Rosario Morales y D. Eladio H. de Guinea, solicitando licencia por encontrarse enfermos, habiendo visto funcionar al Sr. D. Pedro Rey que ya la tenía concedida de cuarenta días, rogándole que no hiciese uso de ella, y en caso contrario, que ponga desde luego un sustituto pagado de su bolsillo particular; que la Presidencia tiene noticias de que algunos Sres. Capellanes están enfermos para prestar servicio á la Beneficencia, y buenos para desempeñarlos á un particular; y estimaba que debía concederse la licencia solicitada por el señor Rosario Morales á condición de que pasando de quince días tenga que poner un sustituto. Así se acordó.

También se acordó, á propuesta del Sr. Navarro de la Linde, destinar la suma del fondo, de castigos, impuestos á los Alumnos internos y que obra en poder del Sr. Decano del Cuerpo Médico, para que, siguiendo la costumbre de años anteriores, se destine al pago del banquete celebrado por los Alumnos del Hospital de San Juan de Dios el día del santo tutelar.

El Sr. Beltrán manifestó que se había patentizado que algunas Comisiones no cumplían sus deberes con la urgencia que algunos asuntos merecen y habiendo Diputados que no pertenecen á ninguna, proponía se autorizase ampliamente á los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación y al Vicepresidente de la Comisión provincial, para que teniendo en cuenta las aptitudes de los Sres. Diputados, procedan á reorganizar las Comisiones permanentes y designe las personas que hayan de ejercer el cargo de Visitador en los Establecimientos de Beneficencia.

El Sr. Salcedo dijo, que había oído con gusto las observaciones del señor Beltrán que entiende justas y pertinentes; que no pudiendo asistir con la asiduidad que es necesaria para el despacho de los asuntos, algunos de los señores Diputados, entendía que la autorización debía concederse no sólo para hacer el nombramiento de las Comisiones permanentes, sino también para el de alguna Comisión especial, si es que esto puede hacerse.

Hecha la pregunta correspondiente se acordó de conformidad con ambas propuestas, manifestando el Sr. Presidente que creía que los Sres. Vicepresidentes aceptarían el encargo sin el menor inconveniente, y lo acepta en su nombre, bien entendido que pro-

curarán cumplir el encargo teniendo en cuenta las aptitudes y aficiones de los señores Diputados, rogándoles que no rechacen el cargo para que se les nombre, toda vez que se hará sin miras personales y sólo con el deseo de acertar, cuya propuesta se hará en esta misma sesión al terminar el orden del día

El Sr. Pérez Negro hizo uso de la palabra manifestando que se hacía eco de una noticia que hasta él había llegado referente al Hospital de San Juan de Dios, y aprovechaba la ocasión de que se encontrase en el salón el señor Visitador de dicho Establecimiento, para que hiciera el favor de decir lo que hubiera de cierto respecto al particular; que parece ser que las enfermas de la sala del Dr. Olavide habían demostrado su desagrado de una manera inconveniente por si las comidas que se les daba eran más ó menos buenas, y á consecuencia de esto, había dispuesto la Sra. Superiora echar á la calle á dichas enfermas; que de ser esto cierto no podía tolerar la Diputación que la Sra. Superiora interviniese en cosas que no eran de su competencia, y consideraba el caso de suma importancia, absteniéndose de tratar el asunto con más extensión, ínterin no oyese al Sr. Visitador.

El Sr. Ducazcal, Visitador del Establecimiento, aseguró no ser cierta la noticia expuesta por el Sr. Pérez Negro, porque solamente los Médicos son los que pueden dar de alta ó echar á la calle por faltas á las enfermas, que á ello se hagan acreedoras.

El Sr. Pérez Negro rectificó añadiendo que la noticia se la había dado una de las enfermas expulsadas, y que tanto á éstas como á otras no se las había admitido al día siguiente, para lo cual creía que había intervenido con su autoridad el Sr. Visitador, y en este caso había de felicitarle, pero que de ninguna manera había motivo para dirigirle ningún cargo; y que tenía una gran satisfacción con que no fueran ciertos los hechos denunciados, rogando sin embargo al Sr. Visitador, que se informase mejor, porque eran muy frecuentes las quejas que se daban respecto al mal servicio de los alimentos.

El Sr. Navarro de la Linde, excitó el celo de los Sres. Visitadores del Hospicio, para que se ocupen un poco de la música del Establecimiento, por que resulta una murga de lo peor.

El Sr. Gómez Vallejo, contestó que estando el Profesor de la banda enfermo, debía haber paciencia y dispensar cualquier falta que se note, hasta tanto que se restablezca.

El Sr. Ducazcal rogó que cuando se pida la banda para un acto oficial, no se merme el número, como ha ocurrido cuando tuvieron que asistir á la inauguración de la capilla del Hospital de San Juan de Dios, que por esta causa resultó deficiente la instrumentación, no por que no valga, pues ganó el segundo premio en el concurso que se celebró en los Jardines del Buen Retiro, iniciado por la Sociedad *El Gran Pensamiento*, sino por que parte de ella tuvo que asistir á un café

El Sr. Gómez Vallejo, dijo que había recibido once comunicaciones para que asistiesen á distintos sitios, y para dar gusto á todos, no había tenido más remedio el Profesor, que compartir la banda, organizándola en pequeñas fracciones, por más que él no tuvo conocimiento del acto oficial verificado en el Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Presidente solicitó en nombre del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios, un expresivo voto de gracias en favor de la señora del General Contreras, por haber honrado

á la Diputación, siendo madrina del bautizo de la campana que se ha colocado en el Establecimiento, extensivos á las Excmas. Sras. Marquesas de Navarres y de Perijáa, que en unión de aquélla obsequiaron galantemente á los enfermos.

El Sr. Ducazcal dijo, que el señor Presidente se había adelantado á sus deseos, y deseaba hacer constar que el acuerdo que se adopte es también á su propuesta.

Hecha la pregunta oportuna, se acordó de conformidad con lo propuesto por los Sres. Presidente y Ducazcal.

El Sr. Corcuera rogó al Presidente de la Comisión de Personal, se ocupe cuanto antes del asunto relativo á la suspensión de varios Jefes Clínicos del Hospital de San Juan de Dios, pues en esta situación no pueden continuar mucho tiempo.

El Sr. Díez contestó que la Comisión se ocuparía del asunto en la primera reunión que celebre.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, exceptuando de las formalidades de subasta la adquisición de una máquina y efectos, con destino á la instalación de un taller litográfico en el Hospicio, y proponiendo se autorice á los Sres. Diputados Visitadores á fin de que abran concurso para la adquisición de dichos efectos, con todas las garantías necesarias, dando cuenta de su resultado á la Diputación.

El Sr. Agustín manifestó que hace tiempo, con motivo de figurar este mismo asunto en el orden del día, rogó á la Comisión los retirase, y así lo hizo para unir varios datos y pedir presupuesto á las casas constructoras, viniendo en el día de hoy en la misma forma, sin más que añadir el Diputado Ponente que se abra concurso, y en vez de fijar la suma de 4.000 pesetas, destina otra cantidad hasta completar 6.000 pesetas, cosa que no autoriza la Real orden, y que toda vez que no existe crédito en presupuesto para esta atención, se incluya en el próximo presupuesto ordinario, y se abra entonces el concurso sin autorizar á los Sres. Visitadores, por entender que todas estas concesiones vienen en perjuicio grande de la Diputación.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Pané como Diputado de mas edad entre los presentes.

El Sr. Gómez Vallejo dijo, que ha sido Ponente del asunto porque fué autor del proyecto; que la Imprenta del Hospicio tiene la mayor parte de los útiles necesarios para la instalación litográfica, siendo su deseo el que se establezcan cuantos oficios y artes tiendan á favorecer á la ilustración de los acogidos; que el concurso debe hacerse cuanto antes, para lo cual solicita se vote el oportuno crédito y se incluya en el próximo presupuesto ordinario.

Los Sres. Agustín y Vallejo rectificaron.

El Sr. Mejía expuso la opinión de que procedía aprobar el dictamen, sin perjuicio de incluir el crédito correspondiente en el próximo presupuesto ordinario.

El Sr. Corcuera se adhirió en un todo á la propuesta del Sr. Mejía.

Sin mas discusión fué aprobado el dictamen con la adición propuesta.

El Sr. Mejía en nombre de la Comisión de Hacienda, manifestó que habiendo notado una omisión de importancia, retiraba el dictamen proponiendo que de conformidad con lo acordado por la Corporación en sesión de 29 de Noviembre último, dar un voto de gracias al Calígrafo Sr. Valli-

cierto por la ultimación de los trabajos de traducción de testamentos, por los cuales se reportan beneficios al Tesoro provincial; y dejar á la resolución de la Diputación el designar la cantidad con que recompense á dicho señor, como asimismo á los Escribientes que le han auxiliado en dicho trabajo, también en cumplimiento del mencionado acuerdo.

De conformidad con otro dictamen se acordó clasificar á Juliana Redondo, viuda de Cesáreo Recio, Capatáz que fué de Peones camineros, con la viudedad de 246'38 pesetas que reglamentariamente la corresponde.

Quedar enterada y proponer á la Diputación se cumplimente en todas sus partes la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 de Febrero último, dictada á consecuencia de la instancia elevada al mismo por don Leandro Robles, Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, en súplica de que se ordene que por el Gobierno civil de esta provincia se autoricen los títulos y credenciales, pendientes de dicho requisito, referentes á distintos funcionarios que prestan sus servicios en esta Corporación.

Leído el dictamen de la Comisión de Beneficencia reproduciendo el acuerdo de la misma por el cual se propone la condonación de la multa impuesta al Contratista que fué del suministro de leche de vacas, D. José Pérez Cano, el Sr. Cobo Canalejas se opuso á que se le condonase, toda vez que la leche le fué desechada dos veces por reunir malas condiciones y porque no cumple con los preceptos del pliego de contrata llevando la vaca al Establecimiento, y por tanto debe descontársele de la fianza la multa impuesta.

El Sr. Navarro de la Linde contestó que el Contratista no llevó las vacas al Hospital provincial por las malas condiciones del establo y porque de haberlo hecho, hubiera enfermado el ganado.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen haciendo constar su voto en contra el Sr. Cobo.

Dada cuenta de otros dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril, con cargo á la cual han de satisfacerse las obligaciones provinciales, importante 1.546.000 pesetas.

Dejar sobre la mesa á petición del Sr. Cobo los siguientes dictámenes.

Remitir al Sr. Gobernador las cuentas del Ayuntamiento de Villar del Olmo del ejercicio 94-95 y 95-96 para que continúe la tramitación que marca el art. 65 de la ley Municipal.

Idem las de id. de 88-89 y 93-94.

Idem las de Cadalso de 92-93.

Idem las de Miraflores de la Sierra de 91-92 á 95-96.

Idem las de Manzanares el Real de 91-92 á 94-95.

Idem las de Moraleja de Enmedio de 88-89 y 94-95.

Idem las de Pinto de 95-96, y de Coslada de 95-96.

Idem las de Mangirón de 87-88, 88-89, 91-91 y 95-96.

Idem las de Fuentidueña de Tajo de 87-88 á 91-92.

Idem las de Batres de 95-96.

Idem las de Brunete de 90-91.

Idem las de Carabanchel Bajo de 95-96.

Idem las de Fuente el Saz de 91-92 á 94-95.

Idem las de Villamanrique de Tajo de 95-96.

Idem las de Estremera de 92-93.

Idem las de Villamantilla de 93-94 y 95-96.

Remitir al Sr. Gobernador las cuentas del Ayuntamiento de Navas del Rey de 93-94.

Idem las de Torrejón de la Calzada de 93-94 y 94-95.

Leído el dictamen proponiendo confirmar la jubilación de D. Federico Sánchez, Oficial que fué de la Provincia, con la que reglamentariamente le corresponde, dejando á la resolución de la Diputación la gracia concedida por la Comisión provincial, el Sr. Navarro de la Linde manifestó que votaría en contra de la gracia concedida, por haber sido uno de los empleados más inútiles que prestan servicio á la provincia, y por ser una persona joven, puesto que tiene 42 años de edad.

El Sr. Mejía dijo, que la Comisión no proponía la mejora hecha por la Provincia, sino que lo deja á la resolución de la Diputación, y que la jubilación fué acordada en vista de estar enfermo el interesado.

El Sr. Navarro rectificó, añadiendo que desempeñando el cargo de Visitador del Hospital de San Juan de Dios, ordenó á este empleado se presentase á prestar servicio, cosa que no pudo conseguir, porque estaba en un pueblo gozando de las delicias del campo.

El Sr. Beltrán dijo, al Sr. Mejía que preguntase á la Contaduría si podía haber responsabilidad con votar la mejora.

El Sr. Mejía contestó, que la Comisión no hace más que proponer la jubilación, ajustándose estrictamente al reglamento de derechos pasivos.

El Sr. Beltrán rectificó, añadiendo que votaría la jubilación pero no la mejora, por entender que no debe ni puede hacerse.

El Sr. Romero manifestó, que desde el momento en que el Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios decía que este interesado no ha prestado servicios y que no está enfermo, á pesar de la certificación facultativa que se halla unida al expediente, debía examinarse si era completa dicha certificación, porque pudiera ocurrir que en la fecha en que fué expedida, estuviese imposibilitado para prestar servicio y apto en los momentos actuales, por lo cual pedía que el dictamen quedase sobre la mesa hasta que vengan los informes de referencia, para que lo examinen los Sres. Diputados que tengan alguna duda, y en particular aquéllos que han hablado en contra.

El Sr. Mejía rectificó, añadiendo que la imposibilidad de este funcionario es motivada por padecer una anemia cerebral.

Hecha la pregunta correspondiente, fué aprobado el dictamen denegando la mejora de jubilación concedida por la Comisión provincial.

Leído el dictamen confirmando la jubilación de D. Nicolás González, profesor de Música que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con la que reglamentariamente le corresponde, dejando á la resolución de la Diputación, la gracia concedida por la Comisión provincial, el Sr. Navarro de la Linde manifestó que la enfermedad alegada por el interesado no le impide ser Director de una Capilla, en concepto de organista.

El Sr. Romero dijo, que se lamentaba que el presupuesto provincial se recargue en esta forma, toda vez que además de consignar la jubilación para este profesor de Música hay que hacerle de otro profesor que desempeñe el cargo en el Asilo de las Mercedes; que si se encuentra en condiciones para tocar en otro lado y antes de concederle la jubilación, deben cerciorarse los Sres. Diputados si el hecho es cier-

to, obligándole á trabajar en el Asilo, si tiene aptitud para ello, rogando que para su estudio quede tres sesiones sobre la mesa. Así se acordó.

De conformidad con otros dictámenes se acordó desestimar la proposición hecha por D. Mariano López por carecer de competencia para resolver, acerca de la redención del censo en ella solicitada, y poner en conocimiento de la Dirección de Propiedades la existencia del censo referido.

Declarar de abono la cuenta presentada por el Notario D. Ramón Martínez por escritura de la Testamentaría de D. Juan Isaguirre, legando unos bienes á favor de los Establecimientos de Beneficencia.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial referente á la orfandad de Doña Rita Quiñones, por estar concedida con arreglo al reglamento.

Acceder á la petición del Ayuntamiento de Nuevo Baztán respecto al pago de sus atrasos por repartimiento; pero teniendo que abonar á más de 100 pesetas trimestrales, los cupones y una obligación en cada plazo de amortización á contar desde 1.º de año.

Denegar con sentimiento el no poder conceder una subvención al Círculo de Bellas Artes por no existir crédito en presupuesto.

Abonar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 234 pesetas 50 céntimos reclamadas por obras de cañerías en el Hospital provincial.

Contestar al Director del Hospicio que en el presupuesto adicional se ha incluido la cantidad necesaria para «Gastos generales», pero que se atenga estrictamente á dichas consignaciones.

Declarar de abono las estancias de dementes pobres en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio en los meses de Diciembre y Enero últimos.

Declarar de abono la gratificación asignada á D. José Calvet, Secretario de la Junta de Sanidad, con arreglo á la Ley de 28 de Diciembre de 1855.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima las siguientes propuestas:

Abonar con cargo al capítulo «Generales» del Hospital provincial, las obras necesarias hasta tanto se apruebe el presupuesto adicional.

Dar cumplimiento á la Real orden de 29 de Octubre de 1898 en cuanto á derecho respecto á la venta de la casa núm. 3 de la Rivera de Curtidores, propiedad de Doña Josefa Blanco, legada al Hospital provincial; y que una vez que se realice la venta de la finca, se entregue por el Estado á la Diputación en la forma que procede y la ley fija, para que con los intereses que devenguen siga dándose cumplimiento á la voluntad de la testadora.

Leído el dictamen proponiendo se conceda á los Médicos del Hospital de San de Dios una gratificación igual á la que disfrutaban los del Asilo de las Mercedes por razón de distancia para cuyo abono existe ya crédito en el presupuesto adicional, el Sr. Romero preguntó el número de profesores que prestan servicio en el Hospital, y á cuanto ascienden en junto las gratificaciones que se trata de conceder.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. España.

El Sr. Mejía contestó que el número de Profesores, era el de siete y la gratificación que se propone es la misma que disfrutaban los del Asilo ó sea la de 500 pesetas cada uno.

El Sr. Romero se lamentó de que la Comisión de Hacienda proponga la gratificación de 500 pesetas para cada uno de los Profesores, puesto que lo que debió haber hecho era sumar el importe de ida y vuelta en tranvía y

esta suma concederla como gratificación: que todo el que ejerce aquella profesión al ingresar en el Cuerpo de la Beneficencia, no lo hace para pedir una cantidad, por razón de distancia; que seguramente alguno de los Profesores tiene carruaje propio y vendrá á resultar la gratificación como un aumento de sueldo, rogando que si perciben un haber de importancia, no se conceda, como igualmente se quite la que disfrutaban los del Asilo de las Mercedes: que estando exhaustas las arcas de la Diputación y debiendo hacerse economías, se les manifieste que tienen bastante con el sueldo asignado quitando la gratificación á los que en igual caso se encuentren, y si esta resolución no les parecía bien, disminuyesen sus cargos.

El Sr. Mejía dijo, que el Sr. Decano del Cuerpo Médico había informado en el sentido de que procedía acceder á lo solicitado por los Sres. Sáenz Bombín, López Cerezo, Martín Romero, Olavide, Garrido, Azúa y Castelo, y la Comisión así lo propone en atención á estar en igualdad de circunstancias que los del Asilo que la perciben.

El Sr. Romero rectificó rogando á la mesa le dijese el sueldo asignado á los anteriores profesores, y si existe crédito para conceder esta gratificación en el presupuesto adicional.

El Sr. Mejía contestó que en efecto hay consignación para concederlas.

El Sr. Romero rogó se retirase el dictamen, y caso de no acceder, se verificase votación nominal para su aprobación.

El Sr. Ducazal manifestó que para los Profesores del Asilo de las Mercedes que está más cerca que el Hospital, existe consignada una gratificación; que ésta se da, no á la persona, sino al Profesor facultativo que es una eminencia científica que pertenece al ilustre Cuerpo de la Beneficencia provincial, gloria de la Diputación; que de todos modos estas gratificaciones podían ahorrarse, consignando el crédito para la compra de una mula que con la suma que ya figura en presupuesto para la compra de otra, podían conducir el coche á la hora de la visita, que esperarían en un punto determinado, y los Profesores, según confesión propia, no tendrían inconveniente en hacer de este modo el transporte.

El Sr. Corcuera manifestó que considera que podrá ser excesiva la gratificación, pero entiende que es justo concederla; y que el dictamen debía retirarse, para que la Comisión de Hacienda que se nombre lo examine, y tiene la seguridad que, como la presente, habrá de proponer su concesión.

El Sr. Mejía declaró retirado el dictamen.

Fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento:

Proponiendo la aprobación del presupuesto de las obras de desagüe de una atarjea del convento de Monjas Franciscas de Chinchón, en la carretera provincial de dicho pueblo á Villaconejos, cuyo presupuesto asciende á 56'25 pesetas, que se satisficieran con cargo al crédito de 57 pesetas consignadas en el capítulo 3.º del próximo presupuesto adicional, y que se autorice al Sr. Ingeniero para que realice dichas obras por administración.

Proponiendo la rescisión, con los perjuicios que determina el art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1880 del remate celebrado para contratar el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía á Le-

ganés, cuyo remate fué definitivamente adjudicado á favor de D. Miguel Castro, en vista de no haber éste cumplido los requisitos que marcan las condiciones 6.ª y 13.ª del pliego económico-administrativo; y que caso de acordarse dicha recisión, se anuncie nuevamente en los periódicos oficiales la subasta de este servicio con quince días de anticipación, bajo el mismo tipo y condiciones ya aprobados.

Proponiendo la aprobación del acta de la recepción definitiva de las obras de la carretera provincial de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, y aprobando asimismo las observaciones formuladas por el Sr. Ingeniero con este objeto.

Proponiendo se informe á la Superioridad que procede desestimar por extemporáneo é improcedente, el recurso que ha interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, D. José María Navarro, Contratista de la carretera provincial de Aranjuez á Brea, sección de Villarejo de Salvanés al segundo de dichos pueblos, alzándose del acuerdo de la Diputación que le ordenó el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados por dicha vía; y que se reitera á dicho Sr. Navarro cumpla el repetido acuerdo, y si así no lo hiciera durante el plazo de ocho días, le será vendida la fianza hasta cubrir su descubierto, importante 22.154'89 pesetas.

De conformidad con otro dictamen de la Comisión de Beneficencia se acordó acceder á lo solicitado por Doña Guadalupe Martínez para que se le entregue su hija María Jacoba Angela Eugenia Martínez, asilada en la Inclusa.

El Sr. De Blas hizo uso de la palabra para manifestar que, habiendo examinado el extracto de la sesión celebrada el día 25 de Febrero próximo pasado, se ha encontrado que al desarrollar un concepto el Sr. Díez, discutiendo la partida consignada en el presupuesto adicional para las atenciones de Quintas, se consigna una frase que puede mortificar al elemento militar que constituye la Comisión Mixta de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y tenía la seguridad de que dicho señor no la pronunció, pues caso de que en el calor de la improvisación lo hubiera hecho, la hubiera retirado; y que para que conste de una manera clara y concreta que tal palabra no se dijo, rogaba al Sr. Díez diese las oportunas explicaciones, para dejar sentado que la Diputación al discutir su presupuesto no trató de mortificar ni en poco ni en nada al elemento militar, sino que, por el contrario, le merece la consideración más distinguida á que se ha hecho acreedor.

El Sr. Díez dió las gracias al señor De Blas por haberse hecho eco de tal frase, que declara bajo su palabra no haberla pronunciado, sino que, al discutir la partida de Quintas manifestó, que el aumento que se consignaba venía á recargar el presupuesto de la provincia, toda vez que ésta era una atención que correspondía al Estado, imponiendo á la Diputación el deber de consignar cantidad en el presupuesto, como ocurre con las estancias de dementes, de las Clínicas, de la Higiene, etc., etc.; pues de haberla pronunciado la hubiese retirado inmediatamente por las consideraciones que le merecen las distinguidas personas que constituyen el elemento militar de la Comisión Mixta, aparte de sus excelentes condiciones personales.

El Sr. De Blas dió las gracias al señor Díez, por entender que la aclaración

del concepto hecho por el mismo satisfacía por completo sus aspiraciones.

El Sr. Presidente dijo que esta aclaración constaría en el acta de la sesión.

El Sr. Beltrán, rogó á la Diputación que en vista de continuar enfermo el profesor Médico D. Jaime Vera, se prorrogue por dos meses más sin sueldo la licencia que se halla disfrutando. Así se acordó.

El mismo señor manifestó que el Profesor excedente D. Leopoldo Ramoneda, tiene presentada una instancia para volver á pertenecer al Cuerpo, y no sabe que suerte ó que trámites tiene que seguir, y que estando tan próxima la celebración del Congreso de Medicina, y siendo una eminencia como operador, rogaba á la Diputación sea el que represente en dicho concepto al ilustre Cuerpo de la Beneficencia y ahorrando trámites se acceda á lo solicitado.

El Sr. Pérez Negro dijo, que contra dicho Profesor se había incoado un expediente con motivo de unas frases pronunciadas en el claustro del Hospital, ofensivas para los Diputados provinciales, y seguramente no lo sabía, el Sr. Beltrán que por entonces no desempeñaba el cargo, por todo lo cual se opone á que se resuelva en esta misma sesión.

El Sr. Beltrán contestó que en efecto, no era Diputado en aquella fecha, y no sabía si se había incoado tal expediente, pero que de todos modos si el Sr. Ramoneda faltó debía culpársele á la lenidad de aquella Diputación que no le impuso castigo alguno; que estando excedente y solicitando la vuelta al servicio, debía concederse por tratarse de una persona de reconocidos méritos científicos, y si en esta sesión no se resuelve informe para la próxima, la Comisión de Personal, resolviéndolo en todo caso la Diputación.

El Sr. Presidente contestó que pasaría la moción á la Comisión de Personal, significando que debían aceptarse los servicios por ser un Médico muy distinguido.

El Sr. Díez dió cuenta de que la Comisión encargada de reorganizar las Permanentes y una especial, había terminado su cometido, no habiéndole guiado ningún móvil personal ni de otra naturaleza para hacer la designación, sino solo el que todos los servicios estén cubiertos, y al efecto propone que las Comisiones queden constituidas en la forma siguiente:

Comisión de Beneficencia

Sr. López González, Presidente.
Sr. Negro y Rojo, Vicepresidente y Visitador del Hospital de San Juan de Dios.

Sr. Marqués de la Cimada, Secretario y Visitador de la Plaza de Toros.

Sr. Romero, Visitador del Hospital provincial

Sr. Gómez Vallejo, Visitador del Hospital provincial.

Sr. Pané, Visitador del de San Juan de Dios.

Sr. Mata, Visitador del Asilo de las Mercedes y representante de la Comisión en la de Personal.

Sr. Pérez Magnán, Visitador del Hospicio.

Sr. Borrallo, Visitador del Hospicio.

Sr. Ducacal, Visitador de la Inclusa.

Sr. Cobo, Visitador de la Casa de Maternidad.

Comisión de Hacienda

Sr. Belmás, Presidente.
Sr. Mejía, Vicepresidente y representante de la Comisión en la de Personal.

Sr. Pozo y Egozque, Secretario.
Sres. Cesteros y Villanova, Vocales.

Comisión de Fomento

Sr. Corcuera, Presidente.
Sr. Noreña, Vicepresidente.
Sr. Mejía, Secretario hasta que venga el sustituto del Sr. Moral.

Sres. Fernández del Pozo y Sandoval, Visitadores de carreteras, y el último representante de la Comisión en la de Personal.

Comisión de Gobernación

Sres. Díez, Yáñez, Marqués de Bugaraya, Marqués de Valdeterrazo y Pérez Negro, siendo el último el representante de la Comisión en la de Personal.

Comisión organizadora de la corrida de toros á beneficio del Hospital provincial.

Sres. Yáñez, Marqués de la Cimada, Villanova y Salcedo.

El Sr. Presidente dijo, que dos individuos de esta última Comisión le habían rogado se designase también al Sr. De Blas para pertenecer á la misma, y así tenía el honor de proponerlo á la Diputación.

Hecha la pregunta correspondiente así se acordó por unanimidad, como

Número del sorteo

igualmente la designación hecha para constituir todas las Comisiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.
227.—f.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 18 de Abril de 1898

Señores que asistieron:
Campo y Fernández.—Mateo.—Hediger.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla, (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil, respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1898

Centro

- 1 Manuel Ojeda Ramos.—Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 2 Miguel Melgares Barroso.—Util condicional.
- 4 Rafael Arañón Caballero.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 6 Enrique García Parra.—Talla: 1'520 mm. Excluído temporalmente.
- 7 Julián de Miguel Alvarez.—Talla: 1'448 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 10 Jerónimo Javier Rodríguez Carro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 13 Federico Alcoverro López.—Util condicional.
- 16 Félix Moreno Alvarez.—Talla: 1'538 mm. Excluído temporalmente.
- 19 José Deleito Piñuela.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 22 León Alvarez García.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 23 José Cruz Lapazarán Beristáin.—Excluído totalmente como comprendido en la Ley de 21 de Julio de 1878.
- 24 Francisco Barrera Bengoechea.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 31 Adolfo Ortíz Orejón.—Util condicional.
- 37 Antonio Oto Sánchez.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 38 Emilio Villagordo López.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 39 Rufo José Sáinz Iriando.—Soldado confirmando el fallo del distrito.
- 40 José Santiago.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 44 Nicolás Lancha Ripoll.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 50 Luis Langrea Pruneda.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 53 Manuel García Ruiz.—Talla: 1'477 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 54 Manuel López González.—Talla: 1'316 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 55 Carmelo Benajjis Arís.—Util condicional.
- 57 Manuel Pintado Pérez.—Talla: 1'528 mm. Excluído temporalmente.
- 58 Luis Merino Yuste.—Soldado por haber resultado útil.
- 59 Juan García Paz.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 60 Santiago Paine Múgica.—Soldado por no haberse justificado la pobreza del hermano.
- 63 Julián Magan Cuesta.—Soldado por no haberse justificado su excepción.
- 66 José María Montesinos Arribas.—Soldado por hallarse sirviendo en el Ejército como voluntario.
- 68 Luis Pablo Núñez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 78 Toribio Fernández y Fernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 81 Enrique López Aparicio.—Talla: 1'485 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 82 Mariano Feito López.—Talla: 1'538 mm. Excluído temporalmente.
- 85 Gonzalo González Utrilla.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 86 Cruz San Martín Urriza.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Número del sorteo

- 88 Ricardo Rute Forés.—Reclámase filiación de este mozo que sirve como voluntario en el Ejército de Filipinas.
- 89 Marcelino Ramírez.—Talla: 1'505 mm. Excluído temporalmente.
- 91 Luis Ibrarbe Arregui.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 94 Lázaro González Martín.—Excluído totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.
- 98 Paulino Victoriano González.—Soldado.
- 99 Gervasio Velarde Lázaro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 101 Salvador Darío Flórez Fernández.—Inútil. Excluído temporalmente.
- 102 Zacarías López Cervera.—Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
- 103 Emilio Araujo Espuz.—Util condicional.
- 104 Lorenzo Sánchez Alberca.—Util condicional.
- 109 Luis Sánchez Sáenz.—Util condicional.
- 111 Saturnino Pino Lázaro.—Talla: 1'405 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 112 Emilio Zapico Zarraluqui.—Pendiente.
- 117 Enrique Muñoz Esteban.—Util condicional.
- 119 José Tanci Domenech.—Soldado por haber resultado útil.
- 122 Victor Delgado Yébenes.—Talla: 1'462 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 123 Luis Omedes Adiego.—Reclámase filiación de este mozo que sirve como voluntario en el Colegio de Huérfanos de Infantería.
- 125 Saturnino Ensulve Rodríguez.—Util condicional.
- 129 Angel Garrido Fernández.—Util condicional.
- 130 José Pérez Fernández.—Util condicional.
- 131 Luis Esteban Fernández.—Pendiente.
- 137 Francisco García Madrid.—Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 140 Jaime Muñoz Alvarez.—Talla: 1'350 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Congreso

- 27 Carmelo Más Heredero.—Talla: 1'438 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 194 Justo Herránz Guallanon.—Reconocido el hermano pendiente de curación en el Hospital provincial.

Villaviciosa de Odón

- 16 Florencio Florentino García Izquierdo.—Inútil. Excluído temporalmente.

Carabanchel Bajo

- 19 Hilario Félix Martín Serrano.—Inútil. Excluído temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Centro, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos, ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante, que identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Terminadas las operaciones de clasificación de soldados, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Resolver á favor del Ayuntamiento de San Lorenzo la competencia que ha mantenido con el distrito de la Latina respecto al preferente derecho á la inclusión en sus respectivos alistamientos para el actual reemplazo del mozo Justo Tordesillas Castellanos, conforme á lo prevenido en el art. 40, caso primero, y 60 de la Ley de Reclutamiento vigente.

Oficiar á la Comisión mixta de Zamora participándole que ésta sostiene el preferente derecho del distrito de la Latina á la inclusión en su alistamiento para el actual reemplazo del

mozo Pascual Lorenzo Baquero, comprendido simultáneamente en el de Casaseca de Camplán, de aquella provincia, conforme á lo preceptuado en el caso primero de los arts. 40 y 60 de la Ley vigente, con el fin de que acuerde la exclusión del mozo de aquel alistamiento, ó en caso contrario dar cumplimiento al art. 62 de dicha Ley.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, evacuando el que reclama el Ministerio de la Guerra, respecto á la reclamación promovida por la madre del soldado Alejandro de Juan Martín, del reemplazo de 1894 y alistamiento de Pinto, que debe ser desestimada por no hallarse comprendido en el art. 149 de la Ley vigente.

Informar á dicha Autoridad, con respecto á la instancia promovida por la madre del soldado Juan Majuelo Gómez, del cupo de Meco, en el último reemplazo, en solicitud de que quede éste excedente de cupo por haber cesado la excepción que venía disfrutando el núm. 1 de dicho cupo en el anterior reemplazo de 1897, procedente del alistamiento de 1896, Gregorio López Isidro, haciendo presente la conveniencia de que se dicte una disposición de carácter general que fije el procedimiento que debe seguirse respecto al ingreso de los mozos que sean declarados soldados útiles en revisión, en virtud de las dificultades que ofrece el cumplimiento de este punto de la Ley.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi. 237.—h.

Ayuntamientos

Madrid.—Secretaría

Habiendo sufrido extravío varias cartas de pago, justificantes de depósitos hechos por industriales pertenecientes á la zona del Puente de Toledo, á responder de las cuotas mensuales que se les exijan, por la representación de los concertados, se hace saber por medio del presente, que si en el plazo de tres meses que marca la Ley, contados desde el día siguiente al en que aparezca publicado, no se presentará reclamación alguna, se considerarán anuladas y se procederá á lo que haya lugar. Los depósitos hechos, son los que á continuación se expresan:

FECHA			NÚMERO de intervención de las cartas de pago	NOMBRES	DOMICILIOS	IMPORTE	
AÑO	MES	DÍA				Pesetas	Céntimos
1894	Julio...	4	159	Doña Agustina García	Carretera de Andalucía, 43	25	25
	Abril...	11	12.339	D. Nicasio Ramírez..	Idem, 70	6 08	6 08
	Junio...	4	14.702	Esteban del Rio...	Idem, 53	17	17
	Julio...	16	713	El mismo.....	Idem, id.	25	25
	Julio...	4	158	El mismo.....	Idem, id.	19	61
	Abril...	9	12.223	D. Manuel González.	Idem, 32	9 84	9 84
	Agosto..	6	1.592	Francisco Caviedes	Idem, 4	8	8
	Agosto..	4	1.532	Andrés Moreno...	Camino de Carabanchel, 76	6 75	6 75
	Abril...	11	12.340	Anselmo Mendaña.	Idem, 46	24 84	24 84
	Abril...	9	12.221	Angel Fernández.	Idem, 7	60 82	60 82
	Abril...	24	12.914	El mismo.....	Idem, id.	42 65	42 65
	Mayo...	25	14.207	El mismo.....	Idem, id.	49 69	49 69
	Junio...	25	15.566	El mismo.....	Idem, id.	16 10	16 10
	Agosto..	4	1.537	El mismo.....	Idem, id.	22 15	191 41
	Abril...	9	12.224	D. Francisco Alvarez.	Idem, 73	9 84	9 84
TOTAL.....							342 76

Importa la precedente relación las expresadas 342 pesetas y 76 céntimos. Lo que por disposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 5 Febrero de 1898.—Francisco Ruano.

Móstoles

El día 18 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana, la subasta por pujas á la llana de los derechos y recargos sobre los consumos de las especies que á continuación se expresan, durante el ejercicio de 1898 á 99.

A venta libre	DERECHOS DEL		Municipales	Totales
	Tesoro	Recargo		
Los del jabón por pesetas	206 46	10 31	206 46	423 23
<i>A la exclusiva</i>				
Los de vaca y carnero en fresco.....	407 87	20 40	407 87	836 14
Los del tocino fresco y salado.....	306	15 30	306	627 30
Los de aceites y petróleos.....	795 05	39 75	795 05	1.629 85
Los del vino.....	1.659 22	82 97	1.659 22	3.401 41
Los de Aguardientes y licores	333 50	16 67	333 50	688 67
TOTAL.....	3.708 10	185 40	3.708 10	7.601 60

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el importe del 5 por 100 sobre el tipo de cada especie y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Móstoles 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Agustín Loren. 245.—e.

Las subastas para el arriendo de los arbitrios presupuestados para el ejercicio de 1898 á 99, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, los días 18 y 26 de Mayo próximo, de doce á una de la tarde, bajo las condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y tipos siguientes.

	Pesetas
El de alquiler de pesos y medidas de uso voluntario, en....	2 600
El de la casa Matadero y despacho para venta, en.....	800

Quien resulte rematante afianzará el contrato á satisfacción de la Corporación municipal.

Móstoles 23 de Abril de 1898.—El Alcalde, Agustín Lorenzo. 246.—b.

Paredes de Buitrago

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el ejercicio del año próximo de 1898 á 99, se halla

terminado y expuesto á el público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán admitidas ninguna.

Paredes de Buitrago á 23 de Abril de 1898.—El Alcalde, Hipólito Sanz. 245.—x.

Pinto

Convenientemente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento que preside arrienda en pública subasta con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor para el próximo año económico, la especie de vinos de todas clases cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 20 del próximo mes de Junio, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia de mi autoridad y comisión respectiva con arreglo al pliego de condiciones que obra para su examen en la Secretaría del Municipio todos los días no feriados.

Pinto á 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Estanislao Perla.

245.—f.

San Sebastián de los Reyes

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociado y con autorización superior se ha señalado el día 8 de Mayo próximo á las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial, para el arrendamiento en pública subasta de los ramos de consumos que á continuación se expresan durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, bajo los tipos y forma que se determina, á saber:

Con venta exclusiva	Ptas. Céts.
Carnes frescas.....	705 59
Can venta libre	
Trigo y sus harinas.....	1.191 31
TOTAL.....	1.896 90

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

La fianza que deberá prestar el rematante será del importe de la cuarta parte de la cantidad producto del remate, en metálico, valores públicos ó fincas, y el licitador consignará en la Presidencia, para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del tipo anual del arriendo.

La subasta tendrá lugar por pujas á la llana y será por ramos separados.

San Sebastián de los Reyes 23 de Abril de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Quejido.

245.—g.

Santa María de la Alameda

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para hoy de los derechos de consumos de esta villa para el año económico de 1898 á 99, tendrá efecto la segunda por las dos terceras partes del tipo y bajo las mismas condiciones el día 7 de Mayo próximo, á las doce de la mañana en esta Casa Consistorial.

Santa María de la Alameda 24 de Abril de 1898.—Alcalde, Luis García.

245.—h.

Torrejon de Velasco

El día 22 de Mayo próximo de once y media á doce y media de la mañana tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la primera subasta sobre arriendo á venta libre de los derechos del impuesto de consumos de todas las especies comprendidas en la tarifa vigente, así como de los licores, aguardientes, alcohol y sal común y recargo del 100 por 100 sobre el aceite y vino comunes forasteros, todo en un solo grupo para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99.

El tipo de la subasta es la cantidad de 7.419 pesetas y 80 céntimos; cuyo 5 por 100 deberá depositarse por los que deseen tomar parte en ella y constituir fianza el que resulte arrendatario ya sea en fincas ó dinero metálico por la cuarta parte del importe del arriendo.

El pliego de condiciones está de manifiesto al público desde este día en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Torrejon de Velasco 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Angel Martín.

245.—i.

Torremocha de Uceda

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, para oír reclamaciones.

Torremocha de Uceda á 15 de Abril de 1898.—El Alcalde, Julián Díaz.

245.—y.

El padrón industrial de este pueblo respectivo al próximo ejercicio, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torremocha de Uceda á 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Julián Díaz.

245.—p.

Valdeavero

El padrón de los contribuyentes de esta villa obligados al impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1898 á 99, se tiene formado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha de presente anuncio, á fin de oír reclamaciones.

Valdeavero 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Agustín Sáenz.

242.—l.

Valdemoro

La matrícula industrial de este término municipal que ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminada y queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemoro 20 de Abril de 1898.—El Alcalde.—Firmado.

242.—m.

Valdaracete

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1898 á 99, se tiene formada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 25 Abril de 1898.—El Alcalde accidental, Manuel García.

245.—q.

Valdelaguna

El día 8 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial subasta pública para arriendo, á venta libre, por todo el año económico de 1898 á 99, de la cobranza de derechos por el consumo de especies en este término municipal comprendidas en la primera clase de población de la tarifa primera adjunta al Reglamento de 30 de Agosto de 1896.

El tipo de subasta de todas las especies por cupo del Tesoro y recargos municipales es el de 3.133 pesetas 88 céntimos, y para tomar parte es indispensable el depósito previo de la municipal del 5 por 100 del indicado tipo.

La fianza que habrá de prestarse por el rematante, será personal según se expresa en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de quien quiera examinarle desde hoy hasta el acto de la subasta.

Valdelaguna 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Florentino Pascual.

245.—j.

Villar del Olmo

D. Ecolástico Castillo, Alcalde de esta villa de Villar del Olmo.

Hago saber: Que en cumplimiento de los arts. 1.º y 2.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo, por calles, plazas y

demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Villar del Olmo 25 de Abril 1898.—El Alcalde, Ecolástico Castillo.

245.—r.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento es el siguiente:

«Sentencia núm. 60.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Abril de 1898. En los autos civiles de interdicto, que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Rianza, ante Nos penden, á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, los Estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Alejandro Berdugo Ortiz y Don José María Ramírez Guinea, ambos propietarios y vecinos, el primero, de Aranda de Duero, y el segundo, de Rianza; de otra, como demandada y apelante, D. Bernardo Carrasco Esteban, labrador, vecino de Ribota, representado por el Procurador D. Lucio Alvarez y dirigido por el Abogado D. Daniel García Albertos; sobre retener ó recobrar la posesión de una presa y reguera y aprovechamiento de aguas, en cuyos autos fueron también parte y apellados, D. Miguel Gómez Bartolomé, D. Plácido de la Villa Martín, D. Tomás Mateo Sáenz, D. Manuel Martín Esteban, D. Leandro Gutiérrez Esteban y D. Vicente Cuenca Martín, labradores, vecinos de Ribota, respecto de los cuales se declaró desierta la apelación por auto de 10 de Marzo de 1897.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la repetida sentencia apelada por la que se declaró haber lugar al interdicto de retener ó recobrar solicitado por la representación de D. Alejandro Berdugo Ortiz y D. José María Ramírez Guinea, por haber sido estos depojados por los demandados Bernardo Carrasco, Miguel Gómez, Plácido de la Villa, Tomás Mateo, Manuel Martín, Leandro Gutiérrez y Vicente Cuenca, vecinos de Ribota, de la posesión de la presa al sitio de la Senterilla y del aprovechamiento de las aguas del río Rianza, mando mantenerlos en dicha posesión, y al efecto que en término de quinto día empezasen á construir la presa en el estado en que se hallaba antes de ser derruida y si no se verificase se hiciera á su costa; apercibiéndoles para que en lo sucesivo se abstuviessen de cometer tales actos, condenando á dichos demandados al pago de las costas y de los daños y perjuicios causados á los demandantes, todo sin perjuicio de tercero y reservando á las partes el derecho que pudieran tener sobre la propiedad ó posesión definitiva, el que

podrían utilizar en el juicio correspondiente, y declaró por último no haber lugar á la excepción dilatoria cuarta del artículo 533 de la ley de Enjuiciamiento civil, propuesta como perentoria é imponemos al apelante D. Bernardo Carrasco Esteban, una séptima parte de las costas de esta segunda instancia hasta el auto de 10 de Marzo del año último, y el total de las restantes.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Alejandro Berdugo Ortiz y D. José María Ramírez Guinea, y que luego que sea firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gudal.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chichoy.—Ramón Barroeta.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Ildefonso López Aranda, Magistrado ponente en Madrid á 11 de Abril de 1898.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Madrid á 14 de Abril de 1898.—Luis González de la Quintana.

247.—b.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 28 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Dionisio López Alonso, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 12 de Mayo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Angel Carrillo Herrero, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

247.—i.

Juzgados militares

MADRID

D. Juan Vara Terán, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á Banderas, se le instruye al soldado de la cuarta compañía del mismo, Mariano Boj Gau.

Por la presente requisitoria llamo, cito, y emplazo al expresado soldado, hijo de Mariano y de Manuela, natural de Madrid, y avencindado en el mismo; siendo sus señas personales las que á continuación se expresan: tiene 1'640 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, frente regular, color sano, sin

ninguna seña particular; para que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Conde-Duque, (calle del mismo nombre), á responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente, que por falta de incorporación al regimiento, después de terminada la licencia de cuatro meses que disfrutaba como regresado de Cuba por enfermo, se le instruye.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) ruego á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, que en caso de ser habido, me lo remitan con las seguridades convenientes á este cuartel del Conde Duque, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Madrid 18 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Juan Vara.

246.—1.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos que en concepto de pobre siguen en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, Doña María de la Concepción y Doña Rafaela Goy y Vega, vecinas de Oviedo, representadas por el Procurador D. Armando Vances, contra la Excm. Señora María Josefa González Cienfuegos, Marquesa de Campo Sagrado, como heredera abintestato de su hijo D. Ibán Bernaldo de Quirós, sobre pagos de pesetas intereses y costas, se saca á pública y simultánea subasta que tendrá lugar en este mismo Juzgado y el de igual clase de Laviana, el día 31 de Mayo próximo, á las dos de su tarde.

La parte de un crédito hipotecario de 19.373 pesetas 75 céntimos, que fué adjudicado á la Excm. Sra. Doña María Josefa González Cienfuegos, en la testamentaria del expresado su hijo D. Ibán

Bernaldo de Quirós, cuya parte de crédito asciende á la cantidad de 17.062 pesetas 36 céntimos, correspondiente á las señoras ejecutantes, ésta cantidad es la que sirve de base para la presente subasta la que se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad de 17.062 pesetas 36 céntimos, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad de igual por lo menos al 10 por 100 á la arriba expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad de expresado crédito se hallan unidos á los autos pudiendo los licitadores examinarlos en la Escribanía, debiendo conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 25 de Abril de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, José María Tosoá.

247.—j.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Maceiras Rodríguez, de cuarenta y cinco años, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 315, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Abril de 1898.—V.º B.º = Gaya.—El Secretario Licenciado, Juan Morlesín.

225.—0.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Salustiano Zazo y Rizaldos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
192	Doña Juana Aguado, tierra dos fanegas, en la Robliza Alta: linda S., Evaristo Frutos; M., Antonio Bordador; P., vereda de la Calera.....	226 66
196	D. Juan Aguado, tierra en la Robliza Alta, de dos fanegas; linda M., arroyo Valseco; P., Juan Navacerrada; N., camino.....	400
201	D. Félix Aguado, viña de nueve celemines, en el Llano del Barco.....	106 66
206	D. Gregorio Alonso, viña en el Llano del Barco, de una fanega y nueve celemines: linda S., camino de Barajas; P., arroyo; N., Vicente Aguado.....	300
208	D. Bonifacio Alonso, tierra en Santa Bárbara, dos fanegas y seis celemines: linda M., Patricio Lardiez; P., Reguero; N., Pío Olivares.....	283 31
217	D. Pedro Aguado, herederos, tierra de dos fanegas, camino del Monte.....	306 66
221	D. Antonio Baeda, viña en el Sotillo, tres fanegas: linda S., Propios de Alcabondas; P., Modesto Frutos.....	1.673 31
223	Doña Encarnación Baena, viña de una fanega tres celemines, en el Llano del Barco.....	236 66
227	Doña Concepción Baena, tierra de dos fanegas, en la Robliza..	306 66
231	D. Julián Baena, tierra de una fanega, en la Fuente nueva.....	240
234	D. Luis é Isabel Berganza, tierra en el Barrancón, dos fanegas: linda S., Claudio Gómez; P., Pedro Garibay.....	226 66
239	Doña María Caballero, tierra en camino del Monte, de dos fanegas: linda M. y P., Antonia Muñoz; S., herederos de Antonio Colmenar.....	306 66
240	D. Ildefonso Cadenas, tierra en la Calera, de una fanega seis celemines: linda S., Francisco Gómez; P., Juan Sarmiento.....	170
260	D. Juan Fernández Moreda, tierra de una fanega seis celemines, en las Cárcabas.....	170
267	D. Alfonso García: tierra en el Castillo, de dos fanegas: linda S. y M., María Martín; P., Vicente Alvarez.....	306 66
275	D. Felipe Gómez, viña en tierras viejas, de una fanega dos celemines: linda M., Claudio Frutos; P., Pedro González.....	233 31
277	D. Dionisio Gómez, tierra en la Arroyada, de una fanega nueve celemines: linda S. y M., Baldomero Murga; P., Manuel Baena	420
288	D. Felipe Guerra, viña en el llano del Barco, de cuatro fanegas: linda S., José Navacerrada, N., herederos de Diego López.....	800
299	D. Matías Gutiérrez, herederos, tierra en los Acortes, de tres fanegas: linda S., Juncar del Burrillo; M. y N., Mariano Rodríguez.....	460
312	D. Enrique López, viña de seis celemines en la Calera.....	100
319	D. Luis López, tierra de dos fanegas, en el Rosal.....	306 66
331	D. Carlos Méndez, tierra de tres fanegas; en el Sotillo.....	460
375	D. Luis Armendariz Méndez, tierra en el Colmenar, de seis fanegas to celemines: linda M., Elías Armendariz; N., Manuel Padín.....	773 31
348	D. Julián Oria, viña camino del Barco, de una fanega seis celemines: linda S., Dolores Hombre; P., Domingo Gómez.....	670
349	D. Juan Oria, tierra en la Arroyada, de una fanega nueve celemines: linda M. y N., los caminos; P., Manuel Baena.....	473 31
375	D. Ildefonso Sánchez Expósito, tierra de siete fanegas, en el Siete de Oros.....	793 31
376	D. Ildefonso Sánchez Cibaja, tierra en la Buitrera, de cinco fanegas: linda M., Santiago Esteban; N., Vicente Sanz.....	606 66
400	D. Alejandro Varela, viña en la huerta Zaporra, de seis celemines: linda S. y M., Luisa Pinilla; N., Ignacio González.....	100

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 12 de Mayo de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL*, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Sebastián de los Reyes á 8 de Abril de 1898.—El Agente ejecutivo, Salustiano Zazo.

237.—f

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 333.059 expedido por este Establecimiento en 22 de Mayo de 1894 á favor de Doña Josefa Fraga y Bouza, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el

primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid 3 de Mayo de 1898.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda.

PÉRDIDA

El día 5 del corriente, ha desaparecido en la calle de Capellanes, entre ocho y nueve de la noche, una caballería menor, de pelo negro, descalza y con serón nuevo.

Se puede entregar á Carlos Parreño, calle de las Amazonas, 4, bajo.

80.

Escuela Tipográfica del Hospicio. 184 Teléfono 122

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Máximo Garrote López Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
101	D. Bonifacio García, una cueva frente las Cuevas del Prado: linda S., M. y P., valdios, y N.; Baldomero Díaz.....	250
149	D. Agustín Lema, una cueva en el Cerro del Prado: linda S., José Fernández; M., P. y N., cerros.....	250
297	D. Isidro Sánchez, una casa calle de la Cruz antigua; linda derecha, calle de Jardines; izquierda, Santos Gómez; espalda, Florentino Alcalde, y frente la calle.....	383 33
310	Doña Juana Soto, una casa en la calle de los Frailes viejos: linda con la calle de la Barrera.....	383 33

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 7 de Mayo de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Ciempozuelos á 5 de Abril de 1898.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

223.—5.